



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN DE LABRITJA CURSO 2021-2022

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja celebrada el día 28 de julio de 2022 se aprobó las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para concesión de becas a estudiantes del municipio de Sant Joan de Labritja (Curso 2021-2022), que se transcriben a continuación:

1.- OBJETO.

Es objeto de estas bases reguladoras conceder ayudas, para el curso académico 2021-2022, a estudiantes residentes en el municipio de Sant Joan de Labritja para compensar parte del coste que supone realizar sus estudios.

La finalidad de interés público de esta convocatoria es ayudar a las familias y estudiantes ibicencos que estudian tanto en la isla de Ibiza como fuera de esta, para fomentar la igualdad de oportunidades y facilitar el desarrollo cultural de las personas mediante el acceso a la Educación Universitaria (Grado o Máster), a la Formación Profesional (Grado Medio o Superior) y a las Enseñanzas Artísticas Superiores (música, danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, y artes plásticas y diseño).

2.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.

Las ayudas recibidas para esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- LÍNEAS DE AYUDAS.

Se establecen cuatro (4) líneas de ayudas:

- **Línea 1:** Beca a estudiantes que cursan los siguientes estudios oficiales de Educación Superior (Grado o Máster) o Enseñanzas Artísticas Superiores fuera de la isla de Ibiza.
 - Importe de la beca: **(Precio matrícula x Nota media curso) / 10**
 - Importe máximo: 601 €
 - Importe mínimo: 210 €
 - Ayuda complementaria por desplazamiento: 250 €
- **Línea 2:** Beca a estudiantes que cursan estudios oficiales de Formación Profesional (Grado Medio o Superior) fuera de la isla de Ibiza.
 - Importe de la beca: **(Precio matrícula x Nota media curso) / 12**
 - Importe máximo: 501 €
 - Importe mínimo: 150 €
 - Ayuda complementaria por desplazamiento: 150 €
- **Línea 3:** Ayuda de desplazamiento para los/as estudiantes que cursan estudios oficiales de Educación Superior (Grado o Máster) o Enseñanzas Artísticas





Superiores en la isla de Ibiza.

- Importe: 210 €
- **Línea 4:** Ayuda de desplazamiento para los/as estudiantes que cursan estudios oficiales de Formación Profesional (Grado Medio o Superior) en la isla de Ibiza.
 - Importe: 150 €

A los estudiantes que cursen sus estudios en Universidades Privadas o Centros Privados de Formación Profesional fuera de la isla de Ibiza, se les becará con el importe mínimo de la beca prevista en la línea 1 y en la línea 2: 210 € o 150 €, respectivamente. Adicionalmente a esta beca, se sumará la ayuda complementaria por desplazamiento prevista en cada línea: 250 € o 150 €.

4.- ADECUACIÓN DEL IMPORTE DE LA BECA.

Se establece una adecuación (incremento o reducción) de las becas en función de la situación personal o los ingresos económicos de la unidad familiar.

- **Situación personal:**
 - Familia numerosa, mono parental o necesidades especiales: 25% de incremento sobre la beca.
 - Huérfanos/as de sus dos progenitores: 50% de incremento sobre la beca.
- **Ingresos económicos de la unidad familiar:**
 - Ingresos hasta 3,5 veces el IPREM: 0% de reducción sobre la beca.
 - Ingresos entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM: 5% de reducción sobre la beca.
 - Ingresos entre 4,5 y 5,5 veces el IPREM: 10% de reducción sobre la beca.
 - Ingresos entre 5,5 y 6,5 veces el IPREM: 15% de reducción sobre la beca.
 - Ingresos entre 6,5 y 7,5 veces el IPREM: 20% de reducción sobre la beca.
 - Ingresos superiores a 7,5 veces el IPREM: 25% de reducción sobre la beca.

1 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) 2022 = 8.106,28 €.

La adecuación (incremento o reducción) se realizará sobre la beca prevista en la línea 1 y 2, no sobre la ayuda complementaria de desplazamiento (línea 1 y 2) ni la ayuda de desplazamiento (línea 3 y 4).

En aquellos casos en que el estudiante perciba la beca máxima prevista en la línea 1 y 2, no podrá incrementarse más de la cantidad fijada: 601 € o 501 €, respectivamente. Asimismo, en aquellos casos en que el estudiante perciba la beca mínima prevista en la línea 1 y 2, tampoco podrá reducirse más de la cantidad fijada: 210 € o 150 €. No obstante, en aquellos casos que el estudiante acredite pertenecer a cualquiera de las situaciones personales previstas en este punto (familia numerosa, mono parental, necesidades especiales o huérfanos/as de sus dos progenitores), podrán ver su beca incrementada por encima del importe máximo con el fin social de atender situaciones de vulnerabilidad.

5.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- **Modelo de solicitud** (ANEXO), firmada, con autorización expresa al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para consultar si el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con el mismo Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración





responsable de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios/as de subvenciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Fotocopia del **Documento de Identidad** (DNI o NIE).
- Certificado de convivencia** donde aparezcan los miembros de la unidad familiar y acredite que el/la solicitante está empadronado/a en el municipio de Sant Joan de Labritja con una antigüedad mínima de 3 años.
- Certificado de titularidad bancaria** donde conste el número de cuenta bancaria y el nombre del solicitante donde se efectuará el ingreso del importe de la ayuda.
- Fotocopia de la formalización de la **matrícula** del curso 2021-2022 donde conste todos los créditos matriculados.
- Expediente académico** del curso anterior (2020-2021) donde conste todos los créditos matriculados y la nota obtenida.
- Para estudiantes de 1º curso de cualquiera de los estudios oficiales previstos en estas bases:**
 1. Estar matriculados/as en el curso 2021-2022 al menos del 60% de los créditos previstos en el plan de estudios por curso académico.
 2. Certificado o expediente académico del curso 2020-2021 (otros estudios) que acredite una nota media igual o superior a 5.
- Para estudiantes de 2º curso en adelante de cualquiera de los estudios oficiales previstos en estas bases:**
 1. Estar matriculados/as en el curso 2021-2022 al menos del 60% de los créditos previstos en el plan de estudios por curso académico.
 2. Haber aprobado en el curso 2020-2021 al menos el 60% de los créditos matriculados.
- Para estudiantes que les falta por superar menos del 60% de los créditos previstos en el curso académico para obtener su titulación:**
 1. Estar matriculados/as en el curso 2021-2022 del 100% de las asignaturas pendientes de superar para obtener su titulación.
 2. Haber aprobado en el curso 2020-2021 al menos el 60% de los créditos matriculados.
- Acreditar los ingresos de la unidad familiar mediante la **declaración de la renta del año 2020** o, en caso de no estar obligado, certificado de imputaciones del año 2020. La declaración deberá ser conjunta, donde aparezcan los progenitores y el solicitante. En caso de que se realicen de forma individual, se deberán aportar todas las declaraciones presentadas o certificados de imputación. Aquellos solicitante que quieran acreditar independencia económica y familiar, podrán presentar la declaración individual o cualquier medio donde se justifique sus ingresos, así como también los medios que dispone como domicilio (justificante de propiedad, contrato de alquiler, acuerdo de cesión...).
- Para acreditar una **situación personal** con derecho a incremento del importe de la beca, deberá presentar toda aquella documentación que se considere oportuna: libro de familia, certificado de defunción del progenitor o progenitores, tarjeta de familia numerosa vigente, tarjeta de discapacidad, resolución médica o de organismos competentes donde se acredite las necesidades especiales...





- **A los estudiantes de Universidades Privadas o Centros Privados de Formación Profesional**, al optar por el importe mínimo de la beca prevista, se les eximirá de presentar la siguiente documentación:
1. Certificado de convivencia, pero deberán presentar **certificado de empadronamiento**.
 2. Declaraciones de la renta o certificado de imputaciones del año 2020 de la unidad familiar (conjunta) o miembros de la unidad familiar (individual).
 3. Documentación para acreditar y justificar su situación personal (familia numerosa, mono parental, necesidades especiales o huérfanos de dos progenitores).

Como referencia, se utilizará 60 créditos por curso académico a la hora de calcular el mínimo de créditos matriculados en el curso.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja podrá requerir al solicitante en cualquier momento otra documentación adicional a ésta para resolver la solicitud de ayuda.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto total máximo establecido contemplado para esta convocatoria es de 21.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal del año 2022.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Presidente/a: Sr. Alcalde o miembro de la Junta de Gobierno Local en quien delegue.
- Secretario/a: Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La Comisión Evaluadora efectuará el otorgamiento de las cantidades que procedan en cada caso, quedando a expensas de su ratificación por el Pleno de la Corporación.

En caso de que sea necesario, la Comisión Evaluadora podrá prorratear el importe de las cuantías de las ayudas concedidas a efectos de agotar o no sobrepasar el crédito disponible, siempre de la forma mejor conveniente, equitativa y justa para todos/as los/as solicitantes de la ayuda.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Las solicitudes se presentarán de forma:

- Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, todos los días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://santjoandelabritja.sedelectronica.es/>).





Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)





ANEXO – SOLICITUD

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre y apellidos			
DNI/NIE		Teléfono	
Correo electrónico			

LÍNEA (marcar con una X en su caso, sólo es posible marcar una opción)

<input type="checkbox"/>	LÍNEA 1: Estudiantes de Educación Superior (Grado o Máster) o Enseñanzas Artísticas Superiores fuera de la isla de Ibiza
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 2: Estudiantes de Formación Profesional (Grado Medio o Superior) fuera de la isla de Ibiza
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 3: Estudiantes de Educación Superior (Grado o Máster) o Enseñanzas Artísticas Superiores en la isla de Ibiza
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 4: Estudiantes de Formación Profesional (Grado Medio o Superior) en de la isla de Ibiza

TIPO DE CENTRO EDUCATIVO (marcar con una X, sólo si opta por LÍNEA 1 o LÍNEA 2)

<input type="checkbox"/>	Universidad Pública o Centro Público de Formación Profesional
<input type="checkbox"/>	Universidad Privada o Centro Privado de Formación Profesional

SITUACIÓN PERSONAL (marcar con una X, sólo si procede)

<input type="checkbox"/>	Familia numerosa, mono parental o solicitante con necesidades especiales
<input type="checkbox"/>	Huérfano/a de sus dos progenitores

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2020-2021 (curso anterior)

Estudios cursados			
Curso		Créditos aprobados / Nota media	

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2021-2022 (curso becado)

Estudios cursados			
Curso		Créditos matriculados	
Tipo de matrícula	Anual	Precio de matrícula	
	Cuatrimstral		





DOCUMENTACIÓN QUE APORTA JUNTO A LA SOLICITUD

	Fotocopia del Documento de Identidad (DNI/NIE)
	Certificado de convivencia o de empadronamiento
	Certificado de titularidad bancaria
	Fotocopia de formalización de la matrícula del curso 2021-2022
	Expediente académico del curso 2020-2021 (curso anterior)
	Acreditación de los ingresos de la unidad familiar
OTROS DOCUMENTOS:	
-	
-	
-	

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

- Tengo conocimiento que la falsedad de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de los documentos aportados supondrá la obligación de reintegro de la ayuda obtenida.
- No incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Conozco y acepto las bases de esta convocatoria.
- Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja a verificar solicitando a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el cumplimiento de mis obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el cumplimiento de pago con el propio Ayuntamiento.

En Sant Joan de Labritja, _____ de _____ de 2022

Firma del estudiante

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

Los datos de carácter personal que contiene el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, haciendo uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, y se informará, así mismo, de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, la rectificación, la cancelación y la oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (BOE 298, DE 14/12/1999).

